



BOLETIN OFICIAL

DE LA JUNTA REVOLUCIONARIA DE VALLADOLID.

PARTE OFICIAL.

JUNTA REVOLUCIONARIA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Las economías hechas hasta ahora por la Junta de esta ciudad á consecuencia de la supresion de algunas dependencias del Estado y de la provincia y de los funcionarios públicos respectivos, ascienden á la cantidad de 28,250 escudos distribuidos en la forma siguiente:

Oficiales auxiliares del negociado de órden público	1 450 escudos.
Personal de Fomento	7,200 id.
Idem del Consejo provincial	11,800 id.
Idem de Beneficencia, (secretaría).	2,400 id.
Idem de cuentas y Pósitos	5,400 id.

Por un olvido involuntario del encargado de la confeccion del *Boletín oficial* no se publicó á su debido tiempo el siguiente decreto acordado por la Junta provisional revolucionaria:

«La Junta provisional revolucionaria, en uso de las facultades extraordinarias de que se halla investida, ha tenido á bien decretar:

- 1.º Se suprimen el Consejo Provincial y la Guardia Rural.
- 2.º Se disuelven la Diputacion Pro-

vincial y el Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Valladolid 1.º de octubre de 1868.—El presidente, Genaro Santander.—P. A. de la J. R.—El vocal secretario, Laureano Alvarez.

Esta Junta revolucionaria ha recibido ayer los telegramas siguientes:

Madrid.—A las Juntas Revolucionarias de todas las Capitales de provincia:

«El duque de la Torre y el Marqués de los Castillejos tienen la satisfaccion de manifestar á esa Junta, que el Gobierno provisional de la Nacion ha quedado constituido bajo la presidencia del primero en la forma siguiente:

Ministro de la Guerra,— El Teniente general D. Juan Prim, marqués de los Castillejos.

Ministro de Estado.— D. Juan Alvarez de Lorenzana.

Ministro de Gracia y Justicia,—D. Antonio Romero Ortiz.

Ministro de Marina,—Brigadier de la Armada, D. Juan Topete.

Ministro de Hacienda,—D. Laureano Figuerola.

Ministro de Gobernacion,—D. Práxedes Mateo Sagasta

Ministro de Fomento,—D. Manuel Ruiz Zorrilla.

Ministro de Ultramar,—Don Adelardo Lopez de Ayala.»

Puebla de Sanabria 8.—La Junta de la Puebla de Sanabria á las demás de la Nacion:

«Reelegida la provisional por unánime Sufragio universal.—El presidente, José Rodríguez Alvarez.»

Madrid.—Bolsa del día 9.—3 por 100 consolidado, 33,00 32,95, y 90 34,00 y 33-50 en pequeños.—Id. exterior, 36-00.—Idem diferido 31 75.

Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías.—En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña María García, hija de don Márcos M. N. de Horra, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Dirección, á fin de que se sirva disponer se publique en el *Boletín oficial* y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1868.—El Director general.—P. A., Ramon Barroeta.

—Gaceta del día 8.—

Junta superior revolucionaria de Madrid.

«Ciudadanos: Constituida esta Junta, su primero y más grato deber es saludaros en nombre de ese venerando principio del sufragio universal, fuente de todos los poderes en el derecho político moderno, de ese principio que, apenas proclamado desde los muros de Cádiz, ha sido aplicado por vosotros para investirnos con vuestra más omnímoda confianza. Corresponder á ella, interpretar vuestros sentimientos, hallar la fórmula de vuestras aspiraciones, tal es el deseo de esta Junta, mal segura sin embargo de elevar su misión á la altura de las circunstancias.

Inspirándose en vuestro patriotismo, procurará, por cuantos medios estén á su alcance, contribuir á que el gobierno provisional que está para formarse, sea la más genuina y directa personificación de una revolución que aspira á levantar, por medio del ejercicio de la Soberanía Nacional, el edificio permanente é incontrastable de las públicas libertades.

Grande es la seguridad que la Junta abraza en que la obra inaugurada por los

gloriosos caudillos de la revolución llegará verse coronada por las Cortes Constituyentes. Antes de que éstas se reúnan, antes de que el pueblo todo, el magnánimo pueblo español, que no se levanta nunca unido y compacto que no sea para asombrar al mundo, elija sus representantes, preciso es remover muchos obstáculos, allanar un campo sembrado de escombros, sustituir rápida, enérgica, valerosamente á lo que ha dejado de existir, una organización provisional; pero tan robusta y completa, que merezca ser sancionada en su conjunto y perfeccionada en sus detalles por los futuros y supremos legisladores. Ese es el gran papel reservado á los nuevos gobernantes del país, y la Junta confía en que sabrán cumplir su cometido tan dichosamente, que correspondan desde el primer momento con sus actos á la espectación universal que la revolución española despierta en estos instantes en el mundo entero.

Confianza, pues, confianza completa en los iniciadores de la revolución, en los eminentes patricios que han tomado sobre sus hombros la obra de nuestra regeneración política y social, os aconsejan y recomiendan vuestros elegidos.

¡Abajo los Borbones! ¡Viva la Soberanía Nacional! ¡Viva el sufragio universal! ¡Vivan los caudillos libertadores! ¡Vivan el ejército y la marina!

Madrid 7 de octubre de 1868.—Siguen las firmas de los individuos que componen la Junta.

La Junta superior revolucionaria se ha ocupado sin descanso en asegurar el trabajo de las clases obrera y artesana, promoviendo obras, unas interrumpidas por falta de medios, otras no principiadas por la prolongación de trámites ruinosos, que han sido desgraciadamente en nuestro país la rémora, el obstáculo, y en muchas ocasiones la imposibilidad del desarrollo de la riqueza pública.

La Junta, que no en vano se titula revolucionaria, con su gran fuerza de voluntad y su poderosa iniciativa, puede decir al pueblo de Madrid que no ha de faltar en mucho tiempo trabajo para la clase necesitada. No se ha ocupado solo de la suerte del obrero; ha debido tener y

tenido presente la situacion del artesano, como los albañiles, carpinteros, cerrajeros, canteros y cuantos intervienen con sus conocimientos en la edificacion de fincas urbanas.

La Junta, que con sus recursos puede dar trabajo á todos los obreros vecinos de Madrid desea encontrar en este camino la cooperacion de los propietarios que tengan pendientes construcciones suspendidas ó no principiadas por dificultades que con buena y decidida voluntad se vencen instantáneamente.

La Junta, despues de un detenido examen y oidas las esplicaciones de la comision de Hacienda, acuerda:

Artículo 1.º Desde el dia 9 del corriente, los obreros vecinos de Madrid tendrán trabajo asegurado con el jornal de siete y medio reales.

Art. 2.º Los voluntarios de la Libertad, que tanto han contribuido, despues de recoquistar sus derechos políticos, al mantenimiento del órden público, se presentarán el próximo viernes, á las siete de la mañana, en las Casas Consistoriales, con una papeleta de su jefe respectivo que espese su nombre y su domicilio.

Madrid 7 de octubre de 1868.—El presidente, Joaquín Aguirre.—Secretarios, Felipe Picatoste.—Telesforo Montejo y Robledo.

La *Gaceta* publica el siguiente despacho telegráfico:

Paris 6.—Al Excmo. Sr. Duque de la Torre.

«Asociado con toda mi alma á los sentimientos de patriotismo y entusiasmo que inspiran á V. E. y al pueblo español el triunfo de la revolucion y el mantenimiento del órden, felicito con júbilo al eminente general y patricio, y le agradezco las benévolas espresiones de afecto y amistad con que me saluda.—Antonio Bios Rosas.»

Junta definitiva revolucionaria de Rubí de Bracamonte.

En este dia se ha procedido á la eleccion de Junta definitiva revolucionaria de esta poblacion por medio del sufragio universal, habiendo sido elegidos los señores que al dorso se espresan.

Esta Junta lo pone en conocimiento de esa para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Rubí de Bracamonte octubre 8 de 1868.

—El presidente, Eladio Reanzan.

A la Junta revolucionaria de Valladolid.

Individuos que componen la junta definitiva.

	Votos.
Presidente, D. Eladio Manzano.	44
Vice-presidente, D. Pedro Sobrino.	44
Vocal, D. Fernando Rodriguez.	40
Idem, D. Antonio Figueroa.	40
Idem, D. Francisco Esteban.	40
Vocal secretario, Ignacio del Pozo.	40

Junta provisional revolucionaria de Lomoviejo.

En el lugar de Lomoviejo á tres de octubre de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos en las Casas Consistoriales los señores que abajo firman, con el objeto de proceder al nombramiento de los individuos que han de componer la Junta provisional revolucionaria de este pueblo, acordaron por unanimidad nombrar á los señores cuyos nombres al margen se espresan. Y para que conste lo firman dichos señores esta acta que se dá por terminada á las tres de la tarde de que certifico.—Felipe Rico.—Casimiro Cermeño.—Vicente Gomez.—Nicolás Sanz.—Demetrio Garrido.—José Martin.—Casto Cermeño.—Aquilino Cermeño.—Máximo Gutierrez.—Casiano Garrido.—L. Panagua.—Patricio Gutierrez.—Anastasio Pajares.—Eustasio Brea, secretario.

Es copia.

Lomoviejo á seis de octubre de mil ochocientos sesenta y ocho.—El vicepresidente, Felipe Rico.

Señores de que al margen hace mencion.

Presidente, D. Manuel Franco.

Vice presidente, D. Felipe Rico.

Vocales, D. Luis Gomez.

D. Nicasio Rico.

D. Vicente Gomez.

D. Casimiro Cermeño.

Secretario, D. Eustasio Brea.

Junta de gobierno de Rábano.

Constituida la Junta de gobierno de este pueblo por el Sufragio Universal, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de esa Junta á la vez que saludarla.

Dios guarde á V. muchos años.

Rábano y octubre 7 de 1868.—El Presidente, Gregorio Velasco.
Sr. Presidente de la Junta de gobierno de Valladolid.

Junta de Gobierno de Tudela de Duero.

La Junta de Gobierno de esta Villa que tengo el alto honor de presidir, ha acordado hacer en esta parroquia unas hon-

ras fúnebres por todos los que han fallecido en la Revolucion defendiendo la causa santa de la Libertad, las cuales tendrán lugar al instante de terminar con sus ocupaciones de vaudimia.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. T. Adela de Duero á 8 de Octubre de 1868.—El Presidente, Benito Ruiz.

Señor Presidente de la Junta Revolucionaria de Valladolid.

Anuncios oficiales.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza.

En la causa criminal de oficio que estoy instruyendo en averiguacion del autor ó autores del robo perpetrado en la mañana del 7 del actual en la iglesia del pueblo de Arroyo, he acordado dirigir á V. S. la presente con expresion al margen de los efectos robados, á fin de que se sirva disponer su publicacion en el *Boletín oficial* de esta provincia, encareciendo á las autoridades de todas clases, practiquen las más esquisitas y activas diligencias para la busca y captura de los que aparecieren reos de tan sacrilego delito, poniéndoles á mi disposicion con los objetos que se les ocuparen.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 9 de octubre de 1868.—Juan del Pueyo.

Efectos robados.

- Un cáliz con pié de metal blanco y copa de plata.
- Una patena de plata.
- Una caja de administrar el Viático, con su bolsa de tafetan encarnado.
- Un juego de corporales.
- Una copa de plata de un cáliz.
- Dos cucharillas y una patena de plata.
- Dos ampollas de plata de los Santos Oleos y Uncion.
- Una corona y rostrillo de metal blanco.
- Una medalla de plata.
- Un relicario de cobre.
- Cuatro albas de lienzo y un roquete de idem.

Sr. Presidente de la Junta revolucionaria de esta capital.

Encargándose á los presidentes de las Juntas revolucionarias, demás autoridades y guardia civil, la busca y captura de los sugetos que juzguen sospechosos de el delito que se espresa, poniéndoles á disposicion de esta Junta, con los efectos que tuvieren, si entre ellos hay alguno de los robados; haciendo cuantas investigaciones correspondan.—Eugenio Alau.

Don Pedro Rebollo de Quevedo, Juez

de primera instancia de esta villa de Baltandés y su partido:

Por el presente, cito, llamo y emplazo, por primera vez, á Escolástica Maté, mujer de Tomás García y Maceiras, sin residencia fija, natural el último de Puente Duero, Partido judicial de Valladolid, para que dentro del término de nueve dias siguientes al en que se inserte este anuncio en los *Boletines oficiales*, comparezca en este Juzgado, á fin de que preste declaracion, en la causa que por robo de telas verificado en la noche del veinticinco al amanecer del veintiseis de Noviembre del año último, al comerciante Francisco Alva Calleja, vecino de Cevico de la Torre, se sigue en este dicho Juzgado, contra el citado Tomás García Maceiras y Domingo Brañas Fernandez; natural del Maderal, partido judicial de Fuente-Sauco: apercibiéndola que de no realizar la comparecencia, se sustanciará la causa en su rebeldía y en los Estrados del Tribunal, parándola al perjuicio que haya lugar

Dado en Baltanás á cinco de octubre de mil ochocientos sesenta y ocho.—Pedro Rebollo de Quevedo.—Por su mandado, Benito Villafinell.

La Corporacion municipal de
esta ciudad ha acordado subastar los aprovechamientos forestales de los montes de su pertenencia que á continuacion se espresan:

Nombre del monte.	Productos que se subastan.	Tipo de tasacion.
Monte Esparragal.	1.700 picos y corteza...	Esc. Mils.
id.	85 hectolitros de paja.	875
id.	Antequera.	190
id.	id.	280
id.	125 hectolitros de paja.	300
id.	id.	1.360
id.	Navabuena.	3.427
id.	Corta de carbono.	600
id.	del Esparragal. Olivacion.	502

La espresada subasta tendrá lugar el dia 14 del actual á las once de su mañana en una de las salas de la Casa Consistorial y el espeditente con las condiciones facultativas y económicas se hallan de manifesto en la Secretaria de dicha Corporacion. Valladolid 6 de octubre de 1868.—El Alcalde, Cándido Gonzalez.

Imp. de F. M. Perillan, Libertad, 8.